

2025-0127

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS MÓDULOS Y BASES DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA PRESTADOS EN EL TURNO DE OFICIO POR LOS PROFESIONALES DE LA ABOGACÍA Y DE LA PROCURADORÍA.

Se informa el proyecto de Orden arriba referenciado, a petición de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

I.- COMPETENCIA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 8.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 8.2.r) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Primera.- Sobre el proyecto de Orden y la solicitud de informe.

El proyecto de Orden, que figura como “Borrador 03/12/2025”, consta de un artículo único (compuesto por doce apartados, mediante los que se modifica la Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y de la procuradoría), una disposición transitoria, una derogatoria y una disposición final.


La solicitud de informe, fechada el 29 de diciembre de 2025, es acompañada del acuerdo de inicio del procedimiento de elaboración normativa (suscrito el 10 de diciembre por el Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública), y de la Memoria de análisis de impacto normativo (suscrita el 4 de diciembre por el Director General de Justicia Juvenil y Cooperación, de dicha Consejería).

Segunda.- Sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN).

De la MAIN, y del contenido del proyecto normativo, se deriva que la Orden:

- No crea, ni modifica, ningún procedimiento administrativo.
- No crea ninguna carga administrativa (lo que se expresa no solo en la MAIN, sino también en el preámbulo de la futura Orden).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VV4CK59XBF7UFAUV5GDQ7LLW	PÁG. 1/2	




- No crea, ni modifica, ningún órgano administrativo.

III.- CONSIDERACIONES PARTICULARES.

A la vista del texto del proyecto, no se formulan consideraciones.

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	09/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm7VV4CK59XBF7UFAUV5GDQ7LLW	PÁG. 2/2	